



# Resolución Jefatural

N° 5002 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 18 DIC 2018

## VISTOS:

El Informe N° 2473-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, que trasladó, a la Oficina de Gestión de Becas, la solicitud de autorización de viaje al exterior del país donde realiza estudios de Ítalo Francisco Treviño Zevallos; el Informe N° 8855-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos del Expediente N° 53445 (SIGEDO);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 909-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y modificatorias, se aprobó las Bases de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017-II;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 169-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó la cuarta lista de becarios de la “Beca Presidente de la República, Convocatoria 2017-II”, en la que figura Ítalo Francisco Treviño Zevallos, a efectos de que estudie el doctorado en Biología en la Universidad Autónoma de Madrid;

Que, mediante el Informe N° 2473-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima trasladó a la Oficina de Gestión de Becas la solicitud de autorización de viaje al exterior del país donde realiza estudios de Ítalo Francisco Treviño Zevallos, a fin de que pueda realizar actividades relacionadas a su trabajo de investigación, desarrollado en el marco de su tesis doctoral;

Que, debe señalarse que se adjunta a la solicitud referida, la carta de fecha 06 de noviembre de 2018, emitida por Manuel Pardo de Santayana, Coordinador del Programa de Doctorado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que esta autoridad requiere al PRONABEC que se brinden las facilidades para que Ítalo Francisco Treviño Zevallos pueda viajar al Perú desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019, con la finalidad de que este becario realice las siguientes actividades:



- Revisión de muestras de Mixomycetes en el Herbario Sur Peruano (HSP), lo que incluye la realización de actividades de determinación y caracterización taxonómica de especies (mixomycetes altoandinos).
- Divulgación de su proyecto de tesis doctoral mediante la presentación oral de la misma frente a miembros del herbario indicado o demás interesados.
- Realización de una salida de campo para colecta de mixomycetes altoandinos.

Que, en adición a ello, se adjunta a la solicitud bajo análisis el Plan de Investigación titulado “Estudio Biosistemático de Myxomycetes altoandinos”, cuyo autor es el becario Ítalo Francisco Treviño Zevallos. En el numeral 3 de este plan de investigación, que desarrolla la metodología y plan de trabajo, se describe, en la etapa de campo, que se procederá a la realización de un muestreo para la recolección de ejemplares de Mycomycetes, en distintas formaciones vegetales presentes en los andes peruanos, resaltando que dicho muestreo se realizará en el centro y sur de Perú. Asimismo, en la etapa de laboratorio, se señala que se revisarán colecciones presentes en el Herbario de la Universidad Mayor de San Marcos y el Herbario Sur Peruano, administrado por el Instituto Científico Michel Owen Dillon;

Que, al respecto, el artículo 20 y el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, establecen lo siguiente:

**“Artículo 20.- Permanencia en la sede de estudios**

*El becario de postgrado se encuentra obligado a permanecer en la sede de la IES en el país donde realiza sus estudios, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas, mediante Resolución Jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente”.*

**“Artículo 22.- Retorno al Perú u otros viajes al exterior**

*22.1 El becario de postgrado no debe salir del país donde realiza sus estudios sin conocimiento y autorización expresa del PRONABEC, salvo para acopiar información de investigación en el Perú y que su salida se encuentre contemplada en el programa de estudios o investigación”.*

Que, sobre la base de los hechos expuestos, se colige que el objeto de la solicitud bajo análisis versa en que Ítalo Francisco Treviño Zevallos pueda viajar al Perú, desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019, a fin de que pueda realizar actividades de investigación relacionada a su tesis doctoral denominada “Estudio Biosistemático de Myxomycetes altoandinos”;

Que, en esa línea, se adjunta a dicha solicitud la carta de fecha 06 de noviembre de 2018, emitida por Manuel Pardo de Santaya, Coordinador del Programa de Doctorado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid, y el plan de investigación de la tesis del solicitante. De estos documentos se evidencia que la autorización de viaje al Perú requerida por Ítalo Francisco Treviño Zevallos está motivada en la necesidad de acopiar en este país información para su trabajo de investigación, la misma que se encuentra contemplada en el plan de investigación de su tesis doctoral;



Que, conforme al sustento técnico esgrimido y a la normativa aplicable, es procedente autorizar el viaje a Perú de Ítalo Francisco Treviño Zevallos, desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019;

Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por el artículo 1 de la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Perú de Ítalo Francisco Treviño Zevallos, del 18 de diciembre de 2018 al 09 de enero de 2019, a efectos de que acopie información para el desarrollo de su tesis doctoral denominada “Estudio Biosistemático de Myxomycetes altoandinos”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a Ítalo Francisco Treviño Zevallos, a la institución educativa referida, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
DIANA MARIELA MARCENA PALACIOS  
Director de Sistema Administrativo III  
De la Oficina de Gestión de Becas